



## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 014 -2016-MDS

Surquillo, 26 de Julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTOS, el Memorandum N° 553-2016-GM-MDS, de fecha 26 de Julio de 2016, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 065 -2016-GR-MDS, de fecha 20 de Julio de 2016 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 708-2016-SGAT-GR-MDS, de fecha 20 de Julio de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 216-2016-SGEC-GR-MDS, de fecha 20 de Julio de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, mediante los cuales dichas Sub Gerencias emiten Opinión Técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la **Ordenanza N° 361-MDS, denominada "FIESTAS PATRIAS 2016"**, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ordenanza 361-MDS, denominada "FIESTAS PATRIAS 2016"**, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo segundo hasta el día 15 de julio del 2016;

Que, mediante el **Decreto de Alcaldía N° 012-2016-MDS**, publicado con fecha 16 de julio de 2016, se aprobó PRORROGAR hasta el día 27 de julio de 2016, el plazo de vigencia de la **Ordenanza N° 361-MDS, denominada "FIESTAS PATRIAS 2016"** la misma que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo;

Que, mediante el Informe N° 708-2016-SGAT-GR-MDS, de fecha 20 de julio de 2016, y el Informe N° 216-2016-SGEC-GR-MDS, de fecha 20 de julio de 2016, emitidos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva respectivamente, informan a la Gerencia de Rentas que, estando próximos al vencimiento de la vigencia de la **Ordenanza N° 361-MDS**, dispuesta por **Decreto de Alcaldía N° 012-2016-MDS** hasta el día 27 de julio de 2016, y a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la **Ordenanza 361-MDS, denominada "FIESTAS PATRIAS 2016"**, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 31 de agosto de 2016;

Que, la **Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 361-MDS**, dispuso facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el plazo de vigencia establecido en el Artículo Segundo de la misma;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 406-2016-GAJ-MDS, de fecha 25 de julio de 2016 y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972.



## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016**, el plazo de vigencia de la **ORDENANZA 361-MDS**, denominada "**FIESTAS PATRIAS 2016**", que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaría General.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLANSE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE